



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 08 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por HORN  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2023 09:58:59 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000639-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud de la magistrada Milagros Dagiana Silva Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Permanente de la provincia de Chota, de fecha 05 de mayo de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** A través de la solicitud del visto, la magistrada Milagros Dagiana Silva Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Permanente de la provincia de Chota, solicita se le conceda licencia con goce de haber por los días lunes 08 y martes 09 de mayo del presente año, por motivo a que el primer día de los mencionados a las 12:00 del meridiano, está programada la ceremonia de proclamación y entrega de título en la sede del auditorio de la Junta Nacional de Justicia, sito en la Av. Paseo La República N° 3295 – San Isidro - Lima, para lo cual adjuntó el oficio correspondiente; y, en lo que respecta al segundo día de los mencionados, manifestó que dada la distancia que existe entre Cajamarca y Lima, le es imposible trasladarse el mismo día de la ceremonia, siendo el vuelo más próximo encontrado el día martes 09 del presente mes.

**SEGUNDA:** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>1</sup>, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA:** Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

**CUARTA:** En este contexto, atendiendo a los argumentos antes mencionados, esta presidencia de Corte considera que la licencia solicitada constituye motivos justificados, toda vez que se invoca a un tema relacionado con el crecimiento profesional de la magistrada recurrente, ello en razón a que estuvo participando de la Convocatoria N° 01-2018-SN/CNM y en el marco de la misma fue convocada por la Junta Nacional de Justicia para que asista a la ceremonia pública de proclamación, juramentación y entrega de título, el día lunes 08 de mayo de 2023, a las 12.00 horas, que se realizó en la ciudad de Lima, según se advierte del Oficio N° 000269-2023-SG/JNJ que en copia se adjunta; en este sentido, corresponde otorgar la licencia solicitada.

**QUINTA:** Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero: CONCÉDASE**, licencia con goce de haber por motivo justificado, a la magistrada **Milagros Dagiana Silva Sánchez**, jueza supernumeraria del Juzgado Civil





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Permanente de la provincia de Chota, por los días **lunes 08 y martes 09 de mayo de 2023.**

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho del Juzgado Civil Permanente de la provincia de chota, a la magistrada **Carol Patricia Vásquez Varas**, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de chota, por los días lunes 08 y martes 09 del mes y año en curso.

**Artículo Tercero: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, a la magistrada solicitante y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

